

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos
Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012**

DECRETO SUPREMO Nº 252-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2012, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficios N°s. 462-2012/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT, 568-2012-REGION CALLAO/GRPPAT 106-2012-2013-COD/CR, 664-2012-MDPM/A, 336-2012-MPM/A, 334-2012-MPM/A, 0293-2012-MPM/A, 265-2012-MPM/A, 001-2012-MPM/A, 1374-2011/2012-CPCGR/MEC-CR, 154-MDP-2012, 600-2012-MDSM/A, 253-2012-MPAA-A y 141-2012-MDTCLR-A, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Huancavelica y de la Provincia Constitucional del Callao, así como los Gobiernos Locales de los Departamentos de Huánuco, San Martín, Lima y Loreto, respectivamente, han solicitado recursos adicionales hasta por la suma total de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 074 406,00), para financiar la culminación de obras correspondientes a diversos proyectos de inversión pública cuya ejecución se inició con los recursos autorizados por los Decretos de Urgencia N°s 054 y 058-2011;

Que, mediante el Oficio N° 1058-2012-GR.CAJGRPPAT/ SGPT, el Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca ha solicitado recursos adicionales hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 484 654,00), destinadas al pago de las planillas continuas por guardias hospitalarias, en el marco de los Programas Presupuestales: Salud Materna Neonatal y Articulado Nutricional, que dicho Gobierno Regional viene ejecutando, y con el fin de no incrementar la Mortalidad Materna Infantil en la Región Cajamarca;

Que, mediante los Oficios N°s 646 y 916-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, 996-2012-GRL-P, 0766 y 903-2012-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, 976-2012/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT - GR y 1735-2012-PCM/SD, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Loreto, Pasco Tumbes y la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente, han solicitado recursos adicionales para cumplir con el pago de las planillas de personal activo, conforme a la proyección de gasto efectuada a nivel de pliego presupuestario, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, información que ha sido verificada a través del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, por lo que se requiere recursos hasta por la suma total de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 355 246,00);

Que, los artículos 44° y 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los Pliegos antes mencionados, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 51 914 306,00), para atender los citados requerimientos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 51 914 306,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **En Nuevos Soles**
 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.0 Reserva de Contingencia 51 914 306,00

TOTAL EGRESOS **51 914 306,00**
 =====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
 PLIEGOS : Gobiernos Regionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 23 839 900,00

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 17 916 039,00

SUBTOTAL **41 755 939,00**
 =====

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Locales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	10 158 367,00

SUBTOTAL	10 158 367,00
	=====
TOTAL EGRESOS	51 914 306,00
	=====

1.2 El desagregado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el presente dispositivo, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", que forma parte del presente Decreto Supremo, el mismo que se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la fecha de la publicación de la presente norma.

1.3 La asignación consignada en la Genérica de Gasto 6. Adquisición de Activos No Financieros del Anexo N°1, se detalla a nivel de proyectos de inversión pública en el Anexo N° 2 "Detalle por Proyectos de Inversión Pública", que forma parte del presente Decreto Supremo, el mismo que se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la fecha de la publicación de la presente norma.

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados en el presente dispositivo, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados en el presente dispositivo, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas